



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 20001400300220200044000
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA CUJIA MENDOZA
DEMANDADO: LENITH PAOLA RAAD MATUTE

La parte ejecutante pretende el cobro ejecutivo de la obligación contenida en el cheque No. No, 000002 de fecha 13 de octubre de 2020, de la cuenta número 324030008274 del Banco Agrario de Colombia de Valledupar, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS, (\$24.000.000.00), más CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000.00), por concepto de sanción comercial art 731 del Código de Comercio.

Examinada la demanda para su admisibilidad, se observa que se trata de un asunto de mínima cuantía cuya competencia está radicada en los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Valledupar, en razón a que las pretensiones de la demanda no supera los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, estimados como menor cuantía para el año inmediatamente anterior, la cual es equivalente a TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHENTA PESOS (\$35.112.080.00).

Colofón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 26 del C.G.P., se declara incompetente este despacho para conocer de la presente demanda, y se ordenará su remisión a través del conducto de la oficina Judicial, para que sea sometida a reparto los Juzgados de pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Valledupar, sin necesidad de desglose. Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la presente demanda ejecutiva singular presentada por MARTHA LUCIA CUJIA MENDOZA a través de apoderado contra LENITH PAOLA RAAD MATUTE conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Remitir la presente demanda y sus anexos a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad de Valledupar. para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fdfa602d16d39e93f639e475c080dd3eede7261f913e8709c4d0ba96aabc2cb

Documento generado en 04/02/2021 03:52:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**